



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 008 2019 00485 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MAURICIO RAMIREZ VALENCIA
Asunto	APRUEBA CREDITO – REMITE AUTO ANTERIOR
AS. No.	1732V (457) 3.

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a **APROBARLA** en los términos del artículo 446 C.G.P.

De otro lado, atendiendo la solicitud del abogado ANDRES LOPEZ GONZALEZ mediante la cual solicita se le dé tramite a la renuncia de poder presentada el primero de febrero de la presente anualidad, se remite al mismo al auto dictado por esta dependencia judicial el día 10 de junio de 2021 (fl72) donde se resolvió sobre lo pretendido por el profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Civil 03

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88f903964d7d24ef74a177fa12bbb0c488846764af56cfd6e71d2c3c03b3b794

Documento generado en 30/07/2021 01:13:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>